

RESOLUCION N° 101

JOSE C. PAZ, 17 ENE 2020

VISTO:

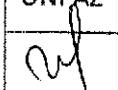
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 912/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión y colocación de piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, mediante la Resolución N° 24 del 20 de diciembre de 2019, se aprobó la supresión total de los ítems 19.1, 19.2, 5.4 y 6.5 y la supresión parcial de los ítems 15.1.3, 15.1.4, 15.1.6 y 15.1.7 de la obra "Adecuación de Planta Baja y Primer Piso del Edificio perteneciente a esta UNIVERSIDAD sito en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz", sustanciada a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2017.

Que, más específicamente, el ítem 6.5 establecía la provisión y colocación de un piso de Linoleum.

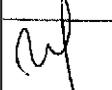
UNPAZ



Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, atenta a la próxima finalización de la obra mencionada, informó que resulta esencial la adquisición y colocación de un piso de tipo vinílico o de similares características, para cubrir la superficie aproximada de 190 mts², siendo ello un requisito fundamental para que el primer piso del edificio ubicado en Leandro N. Alem N° 4560 sea habitable y evitar, así, circunstancias que afecten el normal y oportuno cumplimiento de las actividades de la UNIVERSIDAD, comprometiendo, en definitiva, el interés público involucrado.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN consideró pertinentes las razones de urgencia expuestas y sugirió encuadrar el trámite en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 32/2019.

Que el artículo 54, inciso b) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones aprobado por la Disposición N° 62/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 32/2019, fue establecido para el día 10 de enero de 2020 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

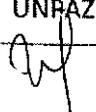
UNPAZ



Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TREINTA Y DOS (32) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el acta de apertura de fecha 10 de enero de 2020, fueron recibidas CUATRO (4) ofertas pertenecientes a ARGOMAX S.A., CUIT N° 33-71646134-9; ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3; ARGENTO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71526607-1; y SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, luego de analizar las ofertas presentadas, la dependencia antes mencionada, junto con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, emitieron el Informe Final de Adjudicación en el cual se sugiere adjudicar la contratación a la oferta presenta por SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más conveniente a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ



Que, asimismo, recomiendan desestimar la oferta presentada por ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, en el mismo orden, sugieren desestimar la oferta de ARGENTO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71526607-1, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001; y dejan constancias, además, que su oferta no resulta conveniente a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, sugieren desestimar la oferta de ARGOMAX S.A., CUIT N° 33-71646134-9, por no resultar conveniente a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

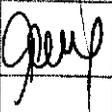
Que corresponde, entonces, aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 32/2019, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir el trámite de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y

UNPAZ



SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 75, inciso b), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del entonces M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 32/2019, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, para la provisión y colocación de piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a la oferta presenta por SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$ 622.408,80), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar las ofertas presentadas por ARGOMAX S.A., CUIT N° 33-71646134-9; ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3; y ARGENTO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71526607-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

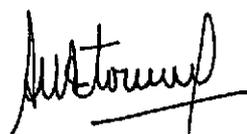
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir el trámite de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Partida 2.4.3.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a ARGOMAX S.A., CUIT N° 33-71646134-9; ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70883513-3; ARGENTO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71526607-1; y SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ





Lic. SILVIA STORINO
VICERRECTORA
Universidad Nacional de

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 32/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 912/2019

Objeto de la contratación: Provisión y colocación piso vinílico para el 1° piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560.

Rubro: Materiales de construcción

Lugar de entrega único: Dirección General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	02/01/2020	Día y hora:	10/01/2020 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	10/01/2020 a las 11:30 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión y colocación piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión y colocación de piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La colocación se iniciará dentro los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra y el plazo de ejecución no excederá los SIETE (7) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La colocación deberá realizarse en el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar



debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas del bien ofrecido mediante folletos e información técnica que permita conocerlo e identificarlo con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N°63/2016).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
13. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C D y E, conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.



La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 7: PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016, para resultar adjudicatarios, los oferentes deberán encontrarse, al menos, preinscriptos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO).

ARTÍCULO 8: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1023/2001, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 10: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.



ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS,

CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, 2° piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y el oferente presente, si desearan hacerlo. La oferta original se exhibirá por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar. Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ


ARTÍCULO 14: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de la colocación del piso, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del

proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 15: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescrito en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

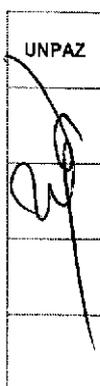
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



ARTÍCULO 16: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar

sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar la colocación de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las características y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones profesionales y técnicas tenidas en mira para su contratación, la naturaleza y el destino del servicio prestado.

Deberá mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario demando de obra, herramientas, equipos, materiales u otro concepto.

Proveerá personal capacitado para las labores asignadas, debiendo presentar, cuando la UNPAZ así lo considere, la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 18: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un responsable, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias para llevar adelante la concreción de la colocación del piso. Recibirá órdenes e instrucciones de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida a la colocación. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNPAZ.

Al momento del inicio de colocación y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes.

ARTÍCULO 19: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 20: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la



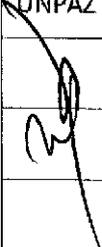
propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

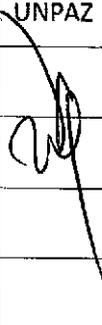
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

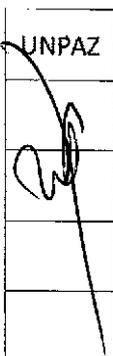
ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación—:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.



Firma:

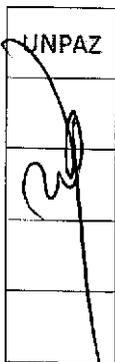
Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA				
Fecha: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				
Contratación:				
Expediente:				
Lugar donde se efectúa la visita: Leandro N. Alem 4560, 1° piso, José C. Paz				
Nombre de la Empresa: _____				
Representante que realiza la visita: _____				
D.N.I. _____				
EMPRESA	COMITENTE			
Firma: _____	Firma: _____			
Aclaración: _____	Aclaración: _____			

UNPAZ



ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°
32/2019

EXPEDIENTE UNPAZ N° 912/2019

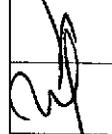
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
Único	1	Unidad	Provisión y colocación piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires		

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1°.- OBJETO: Provisión y colocación de piso vinílico para el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La colocación se iniciará dentro los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra y el plazo de ejecución no excederá los SIETE (7) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La colocación deberá realizarse en el primer piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ubicado en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

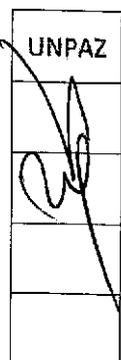
ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y costo del envío, lo siguiente:

Renglón Único:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Provisión y colocación de 186 m² de solado de piso vinílico, según lo indicado en Plano de Solados (ver APÉNDICE).

El material provisto deberá ser vinilo en rollo de 2 mm de espesor mínimo, de color gris medio, homogéneo, de marca reconocida y rendimiento garantizado (del tipo "Medintech Plus Pur de Armstrong" o similar equivalente).



La colocación se realizará por personal idóneo, de acuerdo a las instrucciones del fabricante, aplicando la correspondiente imprimación y al menos dos capas de masa niveladora, respetando los procedimientos técnicos y utilizando los adhesivos que éste indique.

Se tendrá especial cuidado en el tratamiento de las juntas entre paños a fin de lograr una superficie continua y con uniones imperceptibles.

Las uniones con pisos existentes de cerámico o porcelanato deberán resolverse prolijamente, pudiendo utilizarse flejes metálicos en los umbrales correspondientes.

Una vez efectuada la colocación, se deberá realizar una limpieza profunda del material a fin de dejar la superficie libre de manchas y apta para su inmediata utilización.

El oferente deberá presentar muestras del material a proveer, gama de colores y ficha técnica del fabricante proveedor para la selección y aprobación, previamente a la ejecución del servicio.

Se deberá contemplar el desperdicio por cortes en la colocación y prever un 2% de remanente de material para dejar a disposición del Comitente para su utilización en futuras reparaciones.

El adjudicatario deberá proveer toda la mano de obra, todos los materiales y herramental necesarios para una correcta prestación del servicio.

Código SIByS: 243-00742-0039



ARTÍCULO 5°.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6°.- MUESTRA: Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una muestra del piso vinílico.

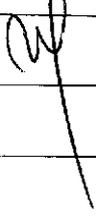
ARTÍCULO 7°.- VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde deberá instalar el piso, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

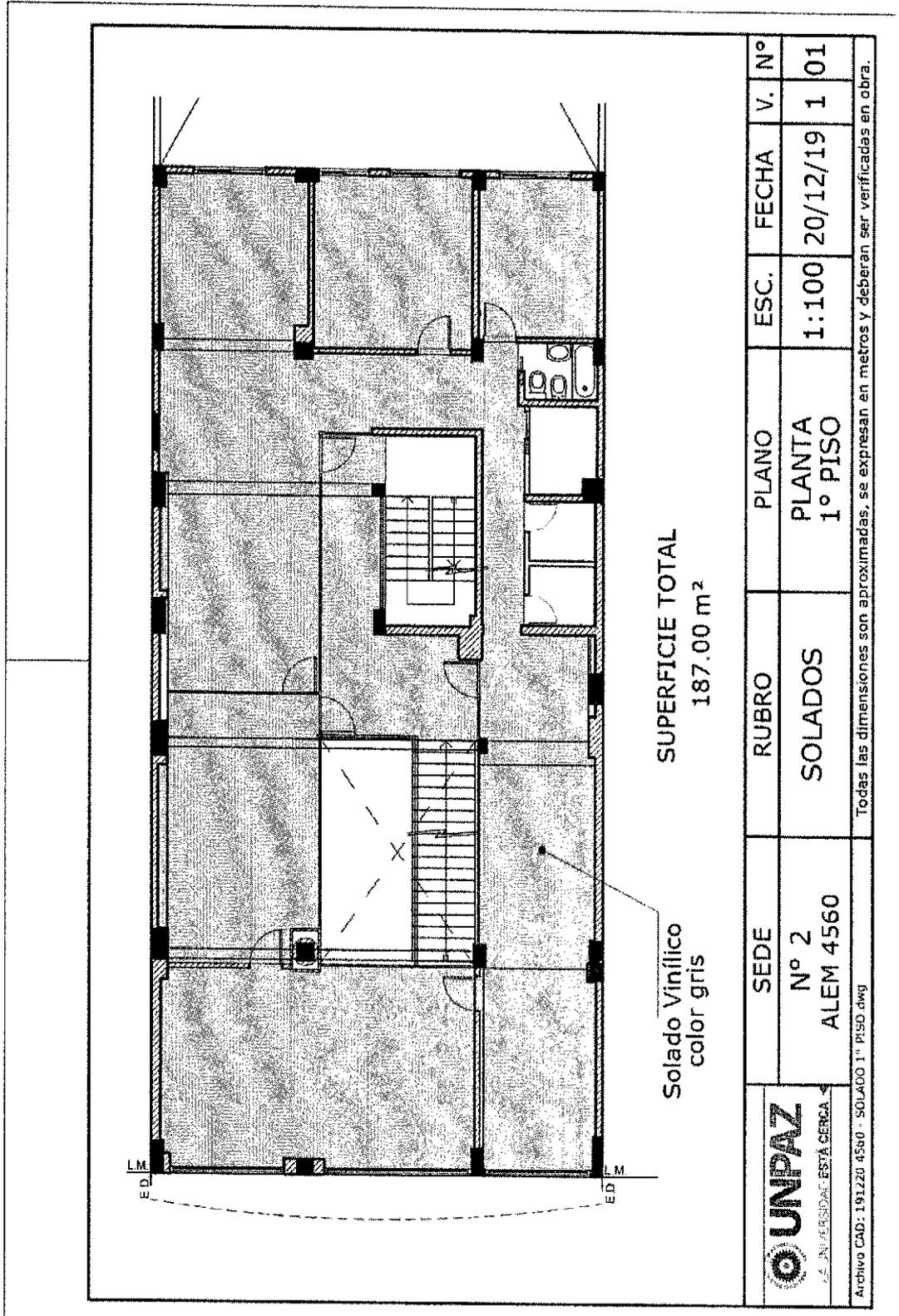
La visita reviste el carácter de obligatoria y deberá realizarse entre las 10:00 y 15:00 hasta UN (1) día antes de la fecha de Apertura de las Ofertas y deberá coordinarse telefónicamente con el el Arq. Sergio Chiesa – tel.02320-696669- o con el Arq. José Laks –tel. 02320-33350-.

UNPAZ


ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

APÉNDICE DEL ANEXO F

UNPAZ				
-------	---	--	--	--



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
	N° 2 ALEM 4560	SOLADOS	PLANTA 1° PISO	1:100	20/12/19	1 01
Archivo CAD: 19120_0500 - SOLADO 1° PISO.dwg						
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.						

